ANEXO A. CONDICIONES TÉCNICAS LOTE 2

INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR NO. 029 DE 2026

1. OBJETO

CONTRATAR POR LOTES, LA CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO, GEÓFONO Y MEDIDORES DE AGUA (INCLUYE SUMINISTROS REQUERIDOS), PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS. **LOTE 2: CALIBRACION Y MANTENIMIENTO DE GEÓFONO DXMIC (INCLUYE SUMINISTRO DE ACCESORIOS).**

1.1. Alcance

El contratista deberá ejecutar las actividades del Lote 2 de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por P&K, las instrucciones del fabricante y los procedimientos aplicables al geófono DXMIC.

La intervención incluirá pruebas funcionales para comprobar la visualización de los parámetros y la respuesta del equipo, así como la entrega del informe de diagnóstico, el informe de mantenimiento y el certificado o informe de calibración, con los resultados y las recomendaciones para su uso y conservación.

Item	Descripción	MEDIDA	Cantidad
1	Diagnóstico del Geófono DXMIC	UNIDAD	1
2	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de Geófono DXMIC	UNIDAD	1
3	Suministro de display de Geófono DXMIC	UNIDAD	1

1.2. Condiciones Técnicas Mínimas de los Servicios

Ítem	Descripción	Especificaciones mínimas
1	**Diagnóstico del geófono DXMIC**	El contratista deberá realizar una evaluación técnica especializada del equipo y sus accesorios para establecer su estado de funcionamiento. Revisará la pantalla, los controles, la alimentación, los conectores, el

Ítem	Descripción	Especificaciones mínimas
		sensor y la recepción y amplificación de las señales acústicas. Deberá determinar el origen de las fallas de visualización y evaluar posibles daños asociados a la fractura del display. Entregará un informe de diagnóstico con identificación del equipo, pruebas realizadas, hallazgos, componentes afectados e intervenciones y repuestos recomendados.
2	**Mantenimiento preventivo y/o correctivo del geófono DXMIC**	El contratista deberá ejecutar la limpieza, revisión de conexiones y ajustes previstos por el fabricante, así como las reparaciones sustentadas en el diagnóstico y aprobadas por la supervisión. Este ítem incluirá la mano de obra para retirar el display averiado e instalar el repuesto a suministrar en el ítem 3. Al finalizar, realizará pruebas de encendido, controles, visualización, recepción y amplificación de señales acústicas. Entregará un informe de mantenimiento con las actividades ejecutadas, repuestos instalados, resultados de las pruebas, recomendaciones y garantía del servicio.
3	**Suministro de display para geófono DXMIC**	El contratista deberá suministrar un display nuevo, compatible con la referencia y versión del geófono DXMIC de P&K, previa comprobación de sus conexiones, dimensiones y características de funcionamiento. El repuesto deberá permitir la correcta visualización de los parámetros del equipo y entregarse protegido, identificado y con garantía. Su instalación y prueba funcional se realizarán dentro del ítem 2.

1.3. Condiciones de Entrega de Los Bienes

P&K S.A.S. E.S.P. enviará el geófono DXMIC y sus accesorios a las instalaciones que indique el contratista en una ciudad principal del país, dado que no se han identificado proveedores especializados en el municipio de Providencia y Santa Catalina Islas. El contratista deberá informar previamente la dirección de recepción y los datos de contacto del responsable. Las actividades de diagnóstico y mantenimiento se ejecutarán en dichas instalaciones.

P&K asumirá la logística completa y los costos de envío y devolución del equipo, incluidos el embalaje, los fletes, el transporte y los traslados necesarios entre Providencia y las instalaciones del contratista.

Al concluir los trabajos, el contratista deberá entregarlo con el display y los demás repuestos contratados debidamente instalados, junto con los informes y las garantías correspondientes. La devolución se coordinará con P&K.

1.4. Personal Mínimo Requerido

El personal mínimo requerido por el futuro contratista para el desarrollo de las actividades a contratar, son:

PERSONAL	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DOCUMENTOS
Técnico	**1**	Tecnólogo o profesional en electrónica	**Experiencia General:** Mínimo 3 años **Experiencia específica:** Mínimo un año y medio en instalación, mantenimiento, programación, configuración, puesta a punto, calibración y/o pruebas de sistemas de monitoreo, medida y/o equipos iguales a geófonos o similares	**a.** Hoja de vida b. Certificaciones laborales o documento que haga sus veces c. Certificaciones académicas d. Cédula de ciudadanía e. Carta de disponibilidad del servicio

1.5. Clasificación de los Bienes y Servicios a adquirir con el sistema de Naciones Unidas. (Clasificador de Bienes y Servicios – Colombia Compra Eficiente) – UNSPSC.

Clasificación UNSPC	DESCRIPCION
81 14 15 04	Reparación o calibración de pruebas de equipo
72 15 42 01	Servicio de instalación y mantenimiento de instrumentos o medidores
81 14 18 04	Servicio de Inspección de equipos

2. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

2.1. Plazo

Corresponde al plazo dentro del cual se debe realizar la entrega de los bienes y la aceptación técnica de los mismos. El plazo de ejecución del contrato se fija desde la fecha que señale en la orden o acta de inicio y hasta el **29 de enero del 2027** o por el agotamiento del presupuesto del contrato antes del vencimiento del plazo, con la posibilidad de prorrogar o adicionar de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y/o manual de contratación de la empresa.

Todo lo anterior previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y de la expedición del respectivo registro presupuestal. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

No obstante, el tiempo estimado, la Empresa podrá declarar por terminado unilateralmente el contrato en caso de que el desempeño del contratista no sea satisfactorio o podrá terminar antes del plazo previsto en caso de que la empresa se vea obligada en aras de ajustarse a la regulación expedida por el Gobierno Nacional y/o, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y/o, su Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial.

Los gastos directos e indirectos generados con ocasión a la ejecución del contrato serán por cuenta del contratista.

2.2. Lugar de Ejecución

Para todos los efectos la dirección del contratante es: Sede Administrativa P&K SAS ESP, Sector "Fresh Water Bay", Hotel Morgan diagonal al Lobby. Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, Colombia. Correo Electrónico: atencion.clientes@pyk.com.co Teléfono: +57 315 3266565.

2.3. Conocimiento Del Sector y/o Mercado (cuando aplique)

Será responsabilidad del CONTRATISTA conocer la ubicación geográfica y la dinámica dedesarrollo de suministro de los bienes a adquirir por P&K SAS ESP y, los costos directos e indirectos que se puedan generar para la prestación del servicio u obra, incluyendo cualquier costo por concepto de trámites ante la Oficina de Control y Circulación OCCRE. No será excusa para posteriores reclamaciones o ajuste al valor de la propuesta ofertada.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Informar a la supervisión la dirección de las instalaciones en una ciudad principal del país donde se

recibirán el geófono DXMIC y sus accesorios, los datos de contacto del responsable y la programación prevista para el diagnóstico y la intervención. Coordinar con P&K la recepción y devolución del equipo.

2. Registrar la identificación, el estado físico y los accesorios del equipo recibido, incluida la condición de la pantalla, y comunicar a la supervisión las novedades encontradas. Mantener el equipo y sus accesorios bajo condiciones adecuadas de custodia y protección durante su permanencia en las instalaciones del contratista.

3. Disponer del personal con la formación, experiencia y disponibilidad exigidas por el contratante y de las herramientas y recursos técnicos necesarios para ejecutar las actividades conforme a las especificaciones técnicas mínimas y las instrucciones del fabricante.

4. Realizar el diagnóstico técnico especializado del geófono DXMIC y sus accesorios, verificando pantalla, controles, alimentación, conectores, sensor y recepción y amplificación de las señales acústicas. Determinar el origen de las fallas de visualización y evaluar posibles daños asociados a la fractura del display.

5. Entregar a la supervisión el informe de diagnóstico, con identificación del equipo, pruebas realizadas, hallazgos, componentes afectados e intervenciones y repuestos recomendados. Someter a su aprobación las reparaciones sustentadas en el diagnóstico, conforme al alcance contratado.

6. Ejecutar el mantenimiento preventivo y las reparaciones correctivas que correspondan al diagnóstico y hayan sido aprobadas por la supervisión, incluyendo limpieza, revisión de conexiones y ajustes previstos por el fabricante.

7. Realizar la calibración mediante el procedimiento aplicable al equipo y documentar sus resultados en el certificado o informe correspondiente. Efectuar y registrar las pruebas funcionales finales de encendido, controles, visualización, recepción y amplificación de las señales acústicas.

8. Entregar el informe de mantenimiento con las actividades realizadas, los repuestos instalados, los resultados de las pruebas, las recomendaciones de uso y conservación y las garantías del servicio y del display suministrado e instalado.

9. Coordinar con P&K la devolución del equipo y sus accesorios, con el display instalado, debidamente identificados y protegidos para su entrega al transporte dispuesto por la empresa. Documentar el estado del equipo y los elementos entregados y remitir los informes y soportes necesarios para la verificación de funcionamiento y el recibo a satisfacción en Providencia.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

El CONTRATISTA, además de cumplir con las especificaciones técnicas, las obligaciones específicas

y los servicios necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplimiento contractual. Ejecutar el objeto contractual de manera oportuna, eficiente y conforme a las condiciones establecidas en el contrato, los estudios previos, las especificaciones técnicas, la propuesta presentada y aceptada por P&K S.A.S. E.S.P., y los demás documentos que formen parte integral del contrato.

2. Cumplimiento normativo. Acatar la Constitución Política de Colombia, las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables a la naturaleza del contrato, especialmente aquellas relacionadas con su celebración, ejecución, terminación y liquidación, cuando esta última proceda.

3. Seguridad social y aportes parafiscales. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los aportes a salud, pensiones y riesgos laborales, así como los aportes parafiscales cuando legalmente correspondan, de conformidad con las disposiciones vigentes y, en lo pertinente, con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Para efectos de los pagos contractuales, deberá presentar los soportes que permitan verificar el cumplimiento de estas obligaciones, cuando sean exigibles.

4. Sistema General de Riesgos Laborales. Garantizar, cuando corresponda, la afiliación y cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales del personal que participe en la ejecución del contrato, observando las disposiciones aplicables, entre ellas el Decreto 723 de 2013, compilado en el Decreto 1072 de 2015, y las demás normas vigentes. El CONTRATISTA deberá verificar que la cobertura se encuentre vigente antes del inicio de las actividades que así lo requieran.

5. Reporte de novedades. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad, anomalía, incidente, accidente, dificultad técnica, situación de riesgo o circunstancia que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la seguridad de las personas, la integridad de los bienes o el normal desarrollo de las actividades, indicando las medidas adoptadas o propuestas para su atención.

6. Acatamiento de instrucciones. Atender oportunamente las instrucciones, observaciones y requerimientos impartidos por P&K S.A.S. E.S.P., a través del supervisor o interventor designado, siempre que se encuentren relacionados con el objeto, alcance y condiciones del contrato, sin que ello implique la ejecución de actividades adicionales o modificaciones contractuales no autorizadas.

7. Reserva, confidencialidad y protección de la información. Guardar estricta reserva y

confidencialidad sobre toda la información de P&K S.A.S. E.S.P., sus usuarios, trabajadores, proveedores, contratistas o terceros, a la cual tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

En consecuencia, el CONTRATISTA se abstendrá de divulgar, publicar, reproducir, vender, intercambiar, comercializar, transferir, comunicar o utilizar, directa o indirectamente, información confidencial para fines distintos de los autorizados por P&K S.A.S. E.S.P., independientemente del medio físico, digital, electrónico, audiovisual o verbal en el que se encuentre.

Para efectos de esta obligación, se entenderá por información confidencial, entre otras, la relacionada con infraestructura física y tecnológica, sistemas de información, servidores, redes, configuraciones, credenciales de acceso, documentos institucionales, expedientes, información comercial, financiera, administrativa y operativa, así como cualquier otra información no pública conocida durante la ejecución contractual.

Tratándose del objeto del presente proceso, contratado por lotes, esta obligación comprenderá especialmente, según el lote adjudicado: **Lote 2:** la información sobre la ubicación y características de las redes de acueducto, los puntos de fuga detectados, y los registros, datos y configuración almacenados en el geófono. El CONTRATISTA deberá adoptar las medidas necesarias para impedir el acceso, uso o divulgación no autorizados de dicha información y cumplir las disposiciones legales aplicables en materia de protección de datos personales.

A la terminación del contrato, deberá devolver a P&K S.A.S. E.S.P. la información, documentación, archivos y demás elementos que le hayan sido entregados para su ejecución, incluyendo las copias existentes, y eliminar aquellas reproducciones que no deba conservar por obligación legal, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la empresa.

La obligación de confidencialidad permanecerá vigente incluso después de la terminación del contrato, mientras la información conserve su carácter reservado o confidencial, sin perjuicio de las excepciones y obligaciones de divulgación establecidas en la ley.

8. Cumplimiento de las normas de control poblacional del Archipiélago. Cumplir las disposiciones vigentes en materia de control de circulación y residencia en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, particularmente las establecidas en el Decreto 2762 de 1991 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se compromete a emplear el cien por ciento (100 %) de la mano de obra no calificada requerida entre personas que cuenten con residencia legal en las Islas, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato y la normativa aplicable.

En caso de requerirse personal calificado proveniente de fuera del Archipiélago, el CONTRATISTA

deberá priorizar la disponibilidad de personal residente que reúna las competencias necesarias y, cuando resulte indispensable vincular personal foráneo, adelantar previamente los trámites, autorizaciones y permisos exigibles ante las autoridades competentes, de acuerdo con las disposiciones de control poblacional aplicables.

El CONTRATISTA será responsable de garantizar que el personal destinado a la ejecución del contrato cumpla los requisitos legales correspondientes, sin trasladar a P&K S.A.S. E.S.P. las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

9. Constitución y vigencia de garantías contractuales. Constituir, presentar y mantener vigentes las garantías o pólizas exigidas contractualmente, cuando haya lugar a ellas, en las condiciones, amparos, valores y plazos establecidos por P&K S.A.S. E.S.P., así como realizar oportunamente sus modificaciones, ampliaciones o prórrogas cuando sean requeridas como consecuencia de modificaciones contractuales.

10. Responsabilidad por la ejecución contractual. Responder por la adecuada ejecución de las obligaciones a su cargo, así como por los daños o perjuicios que le sean legal o contractualmente imputables con ocasión del desarrollo de las actividades contratadas, sin perjuicio de las garantías y demás mecanismos de responsabilidad aplicables.

11. Colaboración con la supervisión contractual. Facilitar las actividades de seguimiento, inspección, verificación y control que adelante P&K S.A.S. E.S.P. a través del supervisor o interventor del contrato, suministrando oportunamente la información, documentos y soportes que sean requeridos para verificar su ejecución.

12. Cumplimiento de las condiciones de seguridad. Observar las disposiciones de seguridad, los protocolos de ingreso y permanencia y las medidas de prevención establecidas por P&K S.A.S. E.S.P. para el acceso y desarrollo de actividades en sus instalaciones, procurando evitar afectaciones a la infraestructura, los equipos, los trabajadores, los usuarios y la continuidad de los servicios públicos.

13. Obligaciones complementarias. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y resulten necesarias para su adecuada ejecución, siempre que guarden relación directa con el objeto y alcance contractual y se encuentren comprendidas dentro de las condiciones técnicas, económicas y jurídicas pactadas.

3.3. OBLIGACIONES DE P&K SAS ESP.

En desarrollo del contrato P&K SAS ESP se obliga a:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
4. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
5. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
6. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato.
7. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.
8. Liquidar el contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DEL LOTE 2

Hasta por **TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($3,927,200.00).**

El presupuesto del lote **se establece a monto agotable**. Los servicios se prestarán y/o los bienes se suministrarán por demanda del CONTRATANTE, según sus necesidades y conforme a los precios unitarios pactados, hasta concurrencia del presupuesto disponible y dentro del plazo contractual.

4.1. REAJUSTE DE PRECIOS

Durante el plazo de ejecución del contrato, **los precios ofertados y aceptados por P&K S.A.S. E.S.P. permanecerán fijos y no estarán sujetos a reajuste**. El contratista deberá mantenerlos durante dicho plazo y considerar en su oferta los costos directos e indirectos a su cargo necesarios para cumplir las obligaciones contractuales.

5. FORMA DE PAGO

P&K S.A.S. E.S.P. realizará **dos (2) pagos**, conforme a los precios aceptados y a las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por la supervisión:

1. **Primer pago por el diagnóstico del geófono DXMIC.**

Corresponderá al valor aceptado para el ítem 1, una vez realizada la evaluación técnica especializada y aprobado por la supervisión el informe de diagnóstico. Para este pago, el contratista deberá presentar:

- Informe de diagnóstico con identificación del equipo, pruebas realizadas, hallazgos, componentes afectados e intervenciones y repuestos recomendados.
- Factura correspondiente al ítem 1.
- Soportes de pago de seguridad social y aportes parafiscales, cuando correspondan.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por la supervisión.

2. **Pago final por el mantenimiento y el suministro del display.**

Corresponderá al valor de los ítems 2 y/o 3 efectivamente ejecutados, previa aprobación de las intervenciones por la supervisión con fundamento en el diagnóstico. Se realizará una vez recibido el equipo en las instalaciones de P&K en Providencia y comprobado su funcionamiento. Para este pago, el contratista deberá presentar:

- Informe de mantenimiento con las actividades ejecutadas, los repuestos instalados y las recomendaciones de uso y conservación.
- Resultados de las pruebas de encendido, controles, visualización, recepción y amplificación de señales acústicas.
- Soporte de instalación del display nuevo, con identificación de su referencia y compatibilidad con el equipo, cuando se haya ejecutado este suministro.
- Garantías del servicio y del display suministrado e instalado, según corresponda.
- Factura correspondiente a los ítems efectivamente ejecutados.
- Soportes de pago de seguridad social y aportes parafiscales, cuando correspondan.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por la supervisión.

El valor total a pagar se determinará con base en los ítems efectivamente ejecutados y aceptados, dentro del valor contractual.

El pago se realizará una vez realizada la deducción de las sumas a que hubiere lugar por descuentos operativos, medidas de apremio provisionales, impuestos, retenciones.

a) Los pagos se harán en la forma aceptada por **EL CONTRATANTE**, a favor de **EL CONTRATISTA** o a quien él designe como beneficiario, previa presentación por parte de **EL CONTRATISTA** y aprobación por parte de **EL CONTRATANTE** de los documentos requeridos para el efecto.
b) Los pagos de los bienes o servicios que deban efectuarse en pesos colombianos podrán ser compensados por **EL CONTRATANTE** con pagos que este le deba hacer a **EL CONTRATISTA**, a través de este contrato o de cualquier otro celebrado entre **LAS PARTES** y que se encuentre

vigente.

c) Las facturas electrónicas serán recibidas en el buzón del correo electrónico facturacion@pyk.com.co . Las facturas físicas se recibirán en la Oficina de Atención al Cliente, Sector "*Fresh Water Bay*", Hotel Morgan diagonal al Lobby, en la Isla de Providencia.

Nota: El oferente deberá tener en cuenta que, sobre los servicios y/o bienes entregados en Colombia, **EL CONTRATANTE** hará los pagos solamente en el país a quien **EL CONTRATISTA** designe como mandatario o beneficiario de los pagos. Por razones legales, no es posible efectuar giros al exterior por compras locales o hacer pagos en moneda extranjera en Colombia, con las excepciones contempladas en el régimen cambiario que se encuentre vigente al momento de la realización del mismo.

d) La factura debe ser elaborada con el cumplimiento de todos los requisitos legales, tanto de forma como de contenido; **EL CONTRATISTA** deberá expedir factura de venta la cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN.

e) Para efecto del pago de los valores mencionados, si **EL CONTRATISTA** es una entidad sin ánimo de lucro deberá presentar y radicar ante **EL CONTRATANTE** copia de la respectiva resolución expedida por la entidad que la vigila, para la exención de la retención en la fuente.

f) En caso de mora en el pago de las obligaciones dinerarias a cargo de **EL CONTRATANTE**, por causas que le sean imputables, se reconocerán a favor de **EL CONTRATISTA** intereses moratorios sobre los valores efectivamente adeudados, liquidados a una tasa equivalente a la **DTF efectiva anual vigente al momento de hacerse exigible la obligación, más cinco (5) puntos porcentuales efectivos anuales**, sin que en ningún caso pueda excederse la tasa máxima legal permitida. Los intereses se causarán desde el día siguiente al vencimiento del plazo contractual de pago y hasta la fecha en que se efectúe el pago correspondiente, siempre que se hayan cumplido los requisitos contractuales para su exigibilidad, de conformidad con los artículos 36 de la Ley 142 de 1994 y 884 del Código de Comercio, y las demás disposiciones aplicables.

Nota: No se aceptarán formas de pago alternativas distintas a las establecidas por **EL CONTRATANTE**. Para efectos del pago de anticipos o del pago anticipado, amortizaciones y garantías, se observará lo referenciado en el Manual de Contratación de la Empresa.

Es entendido que el(los) oferente(s) favorecido(s) con la aceptación de la oferta y en su calidad de CONTRATISTA(s) faculta expresamente a EL CONTRATANTE para:

a) Revisar y verificar los pagos en las entidades correspondientes, durante la vigencia del contrato, según lo definido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, si es del caso.

En caso de haberse aprobado la subcontratación, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar los pagos realizados por el Subcontratista a las entidades descritas en las normas mencionadas.

b) Retener los pagos que **EL CONTRATISTA** tenga a su favor en este contrato o en otro contrato que tenga con **EL CONTRATANTE**, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social integral y parafiscales; en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución del contrato, o a cualquiera de los ex trabajadores del mismo, o a los asociados en casos tales como las cooperativas y las empresas asociativas de trabajo, por concepto de compensaciones, salarios, prestaciones sociales o cualquiera remuneración adeudada. Así mismo, dicha facultad será aplicable a **EL CONTRATISTA** cuando, habiéndose aprobado la subcontratación, se presenta mora por parte del Subcontratista en el pago de aportes y/o en el pago a los trabajadores o extrabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución del contrato.

c) Pagar todos los conceptos contemplados en el literal **b)** de esta cláusula, como consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda, con cargo a las sumas adeudadas a **EL CONTRATISTA**, sin que ello implique que **EL CONTRATANTE** se convierta en empleador y mucho menos que sustituya las obligaciones laborales o de otro tipo, a cargo de **EL CONTRATISTA** y/o SUBCONTRATISTA.

d) Si es del caso, exigir a través de la interventoría o de la supervisión del contrato, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo de **EL CONTRATISTA** empleador y/o del Subcontratista de este, en favor de cualquiera de sus trabajadores durante el plazo contractual.

e) Retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a suministros defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas o para el pago de posibles deducciones por compensaciones debidas o perjuicios recibidos o reclamaciones no atendidas. Cuando **EL CONTRATANTE** realice una retención, sin que medie justa causa, efectuará los pagos de los valores retenidos, actualizados con base en el IPC.

4.2. VALORES Y/O GASTOS INDIRECTOS EN EL PRECIO FINAL DEL CONTRATO

El proponente deberá calcular igualmente dentro el valor final de los bienes ofertados los gastos indirectos que le genere la futura contratación de acuerdo con su naturaleza jurídica y el tipo de relación contractual.

SERVICIOS			**%**
RETENCIÓN INDUSTRIA Y COMERCIO. Acuerdo Municipal No. 005 de mayo 22 de 2022.			Anexo Tabla
RETEFUENTE			
CONCEPTO	***UVT***	***BASE EN PESOS***	***%***
Servicios en general para personas jurídicas, asimiladas y personas naturales obligadas a declarar renta (Art. 392 del Estatuto Tributario y Art. 1, Decreto 3110 de 2004)	>= 4	188,000	4
Servicios en general para personas naturales no obligadas a declarar renta (Art. 392 del Estatuto Tributario y Art. 45, Ley 633 de 2000)	>= 4	188,000	6
Servicios de transporte nacional de carga (terrestre, aéreo o marítimo) **DUR 1625 Art. 1.2.4.4.8.**	>= 4	188,000	1
Servicios de vigilancia y aseo prestados por empresas de vigilancia y aseo. (Sobre AIU Mayor o igual a 4 uvt). **DUR 1625 Art. 1.2.4.4.10.**	>= 4	188,000	2
Los servicios integrales de salud que involucran servicios calificados y no calificados, prestados a un usuario por instituciones prestadoras de salud IPS, que comprenden hospitalización, radiología, medicamentos, exámenes y análisis de laboratorios clínicos **(Art. 392 Inc 5 E.T.) DUR 1625 Art. 1.2.4.4.12.**	>= 4	188,000	2
Arrendamiento de Bienes Inmuebles. DECLARANTES Y NO DECLARANTES. **DUR 1625 Art. 1.2.4.10.6.**	>= 27	1,271,000	3.5
Servicio de Hoteles , Restaurantes y Hospedajes. DECLARANTES Y NO DECLARANTES **DUR 1625 Art. 1.2.4.10.6.**	>= 4	188,000	3.5
Contratos de construcción, urbanización y en general confección de obra material de bien inmueble. **DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.**	>= 27	1,271,000	3.5
Compras y otros ingresos tributarios en general DECLARANTE **DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.**	>= 27	1,271,000	2.5

Compras y otros ingresos tributarios en general NO DECLARANTE **DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.**	>= 27	1,271,000	3.5
Compra de Combustibles derivados del petróleo a favor de distribuidores mayoristas o minoristas de combustibles. **DUR 1625 Art. 1.2.4.10.5.**	NA	1,271,000	0.01
Adquision de Vehiculos. **DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1**	>= 27	1,271,000	1